

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

MARCO LEGAL

El Municipio de Guarne - Antioquia, conforme a la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, y al Decreto 1082 de 2015, realiza los estudios previos donde se analiza la conveniencia y oportunidad del contrato y su adecuación a los planes de inversión, de adquisición o compras y presupuesto del ente territorial.

El artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 establece que los estudios y documentos previos estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones de manera que los proponentes puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, así como el de la distribución de riesgos que la entidad propone.

Los presentes estudios sustentan económica y técnicamente la contratación del **SUMINISTRO DE UNIFORMES PARA LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES QUE HACEN PARTE DEL PROGRAMA CENTRO VIDA Y LOS INTEGRANTES DEL CABILDO DE PERSONAS MAYORES DEL MUNICIPIO DE GUARNE**, dando con ello cumplimiento a lo ordenado por la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

El Municipio de Guarne- Antioquia, es una entidad pública, del nivel territorial, cuya misión se desarrolla de acuerdo a lo establecido en la Constitución Política que reza: *“Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo”*.

El artículo 311 de la Constitución Política de Colombia establece que: *“...Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes...”* En ese sentido la Administración Municipal debe propender por el normal funcionamiento de la entidad, garantizarle a la comunidad una buena gestión y una respuesta oportuna a sus necesidades y requerimientos.

La Alcaldía Municipal de Guarne, a través de la Secretaría de Desarrollo Social y Familia, en desarrollo de sus políticas orientadas al bienestar de la comunidad y con el propósito de fortalecer la atención a la población del municipio de Guarne, requiere contratar el suministro de uniformes necesarios para atender sus necesidades.

El municipio de Guarne, en cumplimiento de su obligación de garantizar la atención integral de las personas mayores, adelanta acciones orientadas al mejoramiento de su calidad de vida. En este marco, promueve el desarrollo de iniciativas participativas que contribuyan al adecuado aprovechamiento del tiempo libre de esta población.

La lúdica y la recreación constituyen estrategias fundamentales para el bienestar de los adultos mayores, en tanto favorecen la socialización, la integración, la reducción del estrés y el fortalecimiento de espacios de convivencia y aprendizaje.

Adicionalmente, en cumplimiento de la Política Pública de Envejecimiento y Vejez, y con el objetivo de garantizar el fortalecimiento institucional de los espacios de representación ciudadana, se requiere la dotación de uniformes y distintivos para los miembros del Cabildo Municipal de Adulto Mayor. Este suministro es fundamental para dotar de identidad, reconocimiento y una presentación adecuada a los cabildantes en el ejercicio de sus funciones constitucionales y legales de control social, concertación y gestión de proyectos en favor de su población.

Una vez realizada la consulta en la TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO- LINK <http://www.colombiacompra.gov.co/lista-de-acuerdos-marco>, se verificó que actualmente no existe un Acuerdo Marco de Precios vigente que contemple el objeto específico del presente proceso de contratación, correspondiente al suministro de uniformes, razón por la cual no es posible adelantar la contratación a través de dicho instrumento de agregación de demanda. En consecuencia, se opta por adelantar el proceso mediante la plataforma SECOP II.

Revisados los acuerdos marco vigentes, no se encuentran la totalidad de los elementos con las especificaciones técnicas requeridas por la entidad para satisfacer la necesidad de interés general que busca satisfacer el contrato, y, dividir la necesidad contractual iría en contravía no sólo de la satisfacción de esa necesidad de interés general, sino también de principios de la función administrativa, como la economía, la eficacia y celeridad, consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia.

Ni el Decreto 310 de 2021, ni la circular 004 de 2021, hizo mención frente al caso hipotético de presentarse casos, donde la entidad, identifique bienes y servicios que se encuentren parcialmente en los catálogos de la Tienda Virtual. Ante esta situación, la entidad encuentra que:

Dada la conveniencia de la entidad estatal y las razones técnicas particulares que puedan presentarse para cada proceso, por regla general, la entidad debe dar aplicación a los principios de la función administrativa, en especial, el de economía, procediendo con austeridad y eficiencia, optimizando el uso del tiempo y de los demás recursos, lo cual, se logra a través de un solo proceso contractual, que pueda satisfacer la necesidad de la entidad en su integridad, evitando el fraccionamiento de los contratos. Interpretación que tiene su sustento en los principios generales del derecho y los particulares del derecho administrativo:

Los intereses colectivos que busca la contratación pública, se satisfacen mediante los instrumentos más oportunos y eficientes. Desde luego, si las disposiciones normativas son indeterminadas ante un hecho no previsto, precisamente la interpretación correcta (discrecionalidad administrativa), es la que permite fijar el

Municipio de Guarne, Antioquia, Colombia. - NIT:890982055-7

Carrera 50 No.50-02, Parque Principal - Código Postal: 054050 - Teléfono: (604)551 00 25
gestiondocumental@guarne-antioquia.gov.co - www.guarne-antioquia.gov.co

significado real y efectivo de las normas, en procura del interés general y la búsqueda del cometido estatal, que se busca con la contratación pública, a través de la adquisición de bienes, servicios u obras, en beneficio de la comunidad en general. Por ello, un control de legalidad de la aplicación normativa no puede hacerse en abstracto o de manera exegética, pues, no se deben perder de vista que las autoridades deben buscar que los procedimientos logren su finalidad y para el efecto deben remover los obstáculos puramente formales, evitando dilaciones o retardos, en procura de la efectividad del derecho material objeto de la actuación administrativa. Una clara manifestación de los principios de la contratación pública: Economía, interés general, transparencia, igualdad y libre acceso.

Teniendo en cuenta lo anterior, el ente territorial no puede hacer uso de la tienda virtual para suplir la presente necesidad.

Teniendo presente lo anterior, y en cumplimiento al Plan de Desarrollo “**Por Todo Lo Que Nos Une**” 2024-2027”, específicamente en la Línea 1. Nos une la educación, la cultura, el desarrollo humano integral y social Sector **1.2. Inclusión social: dirección de vida, familia y diversidad**, Programa: 1.2.3. Protección integral de las personas mayores. **SUMINISTRO DE UNIFORMES PARA LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES QUE HACEN PARTE DEL PROGRAMA CENTRO VIDA Y LOS INTEGRANTES DEL CABILDO DE PERSONAS MAYORES DEL MUNICIPIO DE GUARNE.**

2. OBJETO A CONTRATAR

SUMINISTRO DE UNIFORMES PARA LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES QUE HACEN PARTE DEL PROGRAMA CENTRO VIDA Y LOS INTEGRANTES DEL CABILDO DE PERSONAS MAYORES DEL MUNICIPIO DE GUARNE.

2.1. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Según el clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas UNSPSC, acogida por nuestra legislación colombiana a partir del Decreto 1082 de 2015, los bienes que se pretenden contratar en el siguiente proceso presenta la siguiente Clasificación: 531016, 531018, 531025, 531027, 531029, 531031, La clasificación se constituye en un lenguaje común para los partícipes del sistema de compra pública.

2.2 Código del proceso contractual en el Plan Anual de Adquisiciones:

El presente proceso contractual se encuentra contemplado dentro del plan de compras de la Alcaldía Municipal de Guarne para la presente vigencia fiscal según código PAA -761-de 2026

2.3. Articulación Plan de Desarrollo “Por Todo Lo Que Nos Une” 2024- 2027

LÍNEA ESTRATÉGICA	1. Nos une la educación, la cultura, el desarrollo humano integral y social
SECTOR	1.2. Inclusión social: dirección de vida, familia y diversidad
PROGRAMA	1.2.3. Protección integral de las personas mayores.
PRODUCTO	1.2.3.1. Atención integral a personas mayores

Municipio de Guarne, Antioquia, Colombia. - NIT:890982055-7

Carrera 50 No.50-02, Parque Principal - Código Postal: 054050 - Teléfono: (604)551 00 25
gestiondocumental@guarne-antioquia.gov.co - www.guarne-antioquia.gov.co

CÓDIGO PROYECTO	202500000002017
ARTÍCULO PRESUPUESTAL	1231.1

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

El contratista deberá cumplir el contrato de conformidad con las especificaciones técnicas y la propuesta económica presentada para el proceso, los requerimientos que en virtud del contrato le haga el supervisor o directamente la Secretaría Desarrollo social y Familia, y al cumplimiento de demás actividades que se encaminen al cabal cumplimiento y ejecución de sus obligaciones contractuales.

Todos los proponentes deberán tener capacidad jurídica para la presentación de las propuestas y para la celebración y ejecución de contratos. No debe estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la legislación colombiana, especialmente las previstas en la Ley 80 de 1993.

La persona natural o jurídica que se presente debe contar con la capacidad técnica y administrativa para garantizar el normal desarrollo del objeto del contrato.

Los precios unitarios de los bienes y suministro ofrecidos deben incluir todos los costos en que pueda incurrir el contratista, para cumplir a cabalidad con su objeto, incluyendo impuestos, tasas y contribuciones legalmente establecidas a cargo del contratista, así como gastos de transporte, etc.

Garantizar la calidad de los bienes, comprometiéndose al cambio, sin costo adicional para el Municipio de Guarne, de aquellos elementos que resulten defectuosos por fabricación. El cambio deberá realizarse en un término no mayor de ocho (8) días hábiles contados a partir de la solicitud por parte del supervisor del contrato.

El proponente debe acreditar que dispone de la capacidad técnica, administrativa y financiera necesaria para garantizar el objeto del contrato, teniendo en cuenta cada uno de los requerimientos técnicos antes descritos.

El contratista deberá atender las características del contrato, incluyendo las siguientes especificaciones:

3.1. SUMINISTROS REQUERIDOS POR LA ENTIDAD – FICHA TÉCNICA

ITEM	ARTICULO	DESCRIPCION	CANT
1		SUDADERA: Tela: Perchada, 65% poliéster y 35% algodón Bolsillos: Con dos bolsillos, uno a cada lado a (3+ - 0.5cm) abajo del borde inferior de la pretina, de quince (15 + - 1cm) de longitud de boca con presilla, diagonales, de dieciséis (16	1219

	SUDADERA	+ - 2cm) de profundidad en adelante según la talla, presilla dos en los extremos de un (1) cm. Bolsillo trasero ubicado al lado derecho con cremallera sintético de (12 + - 1 cm); diez (10+ - 1cm) de profundidad, recto y con pespunte Cintura: Resortada de 4cm y cordón interno Bota: Recta, sin resorte, con doble al lado derecho el escudo del municipio, bordados en hilo. COLOR: Rojo TAMAÑO del logo y escudo una medida de 8.50 cm de ancho por uno de largo de 8.52 cm TALLAS S, M, L, XL, XXL	
2	CAMISETA	CAMISETA: Tela: Picke o interlock, 65% poliéster y 35% algodón Cuello tipo polo tejido, perilla de pinza monte lado izquierdo, con tres ojales, botones de pasta de cuatro orificios, manga corta con puño tejido, Bolsillo ubicado al lado izquierdo. Color: Podrá ser de acuerdo al color institucional o de preferencia de cada municipio Logos: ubicado en el lado izquierdo el logo de la Gobernación de Antioquia y al lado derecho el escudo del municipio, bordados en hilo. TAMAÑO del logo y escudo una medida de 8.50 de ancho por uno de largo de un 8.52 TALLAS :S, M, L,XL, XXL	1219
3	GORRA	GORRA con sesgo de algodón que recubren costuras, debe tener una tira inferior interna todo el ruedo de la gorra de la misma tela, con botón metálico forrado en la parte superior de la gorra, parte de atrás banda/correa del mismo material de la gorra con hebilla metálica para regular el ajuste. Talla única. COLOR: color institucional del Municipio de Guarne Medidas del logo y escudo del municipio, en bordado con unas medidas de 7.5 cm de ancho y largo 7 cm ubicado en el centro de la gorra.	1219

4	CAMISA FORMAL	Manga larga para hombre y/o mujer color Blanco elegante y sofisticada, confeccionada en 100% algodón, con Logo bordado del Municipio de Guarne en el lado izquierdo del pecho y cabildo adulto mayor en el lado derecho. Camisa de corte regular fit que brinde comodidad y libertad de movimiento, cuello estilo Cataluña y puños redondos.	13
5	PANTALÓN FORMAL	color negro para hombre y/o mujer, prenda esencial para un look elegante y cómodo en cualquier ocasión. Confeccionado con un resistente tejido de sarga o diagonal, que ofrece durabilidad y estilo. De silueta regular fit que proporcione un ajuste clásico y favorecedor. La composición de la tela principal, con 80% poliéster y 20% viscosa, se complementa con bolsillos y pretina fabricados en 70% poliéster y 30% algodón, garantizando una prenda de alta calidad y confort superior.	13

Nota importante: De cada uno de los ítems, se deberá primero traer muestra para aprobación antes de suministrar la totalidad solicitada

DOCUMENTOS O CONSTANCIAS TÉCNICAS DEL OFERENTE PARA ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS

Cumplimiento de la ficha técnica: De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.2.2 numeral 2, donde establece: *“Procedimiento para la subasta inversa. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes son aplicables a la subasta inversa: La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite cumplimiento de la ficha técnica; y segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente”*.

Estos requisitos permiten verificar la capacidad y condiciones de participación que requiere la entidad para la ejecución del contrato.

Ficha técnica. El proponente deberá entregar ficha técnica de conformidad con las condiciones mínimas estimada por la entidad de los bienes a entregar, además deberá describir toda aquella información necesaria conforme a los fundamentos del proceso que conlleve a verificar el cumplimiento del objeto contractual, esta deberá estar suscrita por el representante legal o la persona facultada para ello.

Esto dará cuenta que los productos a entregar al momento de la adjudicación son exactamente como los indicados en la ficha técnica de la entidad en el presente proceso de selección y no podrá omitir ninguna especificación contenida en ella o presentar especificaciones por debajo de lo mínimo exigido, en todo caso podrá superar los mínimos de especificaciones que ha solicitado la entidad. El proponente deberá diligenciar la ficha técnica. Hacen parte de la ficha técnica, el código de clasificación UNSPC del bien y la imagen de cada ítem, lo anterior para tener seguridad de que los ítems a ofrecer si cumplen con lo requerido por la entidad contratante. La ficha técnica es indispensable para la comparación de las ofertas.

Municipio de Guarne, Antioquia, Colombia. - NIT:890982055-7

Carrera 50 No.50-02, Parque Principal - Código Postal: 054050 - Teléfono: (604)551 00 25
gestiondocumental@guarne-antioquia.gov.co - www.guarne-antioquia.gov.co

4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

4.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES GENERALES:

a) Realizar el suministro por su cuenta y riesgo. **b)** Aplicar toda la capacidad intelectual, técnica, y administrativa indispensable, para la correcta y eficiente prestación del servicio contratado. **c)** garantizar que durante el término de este contrato estará disponible para ejecutar el mismo. **d)** Dar cumplimiento a lo ordenado en el Artículo 282 de la Ley 100 de 1993. En todo caso EL CONTRATISTA no contrae vínculo laboral alguno con EL MUNICIPIO DE GUARNE. **e)** Atender a los llamados que le haga el Municipio para una mejor prestación del servicio. **f)** Presentar informes mensuales de las actividades realizadas, evidencias (fotográficas, videos, listas de asistencia, actas entre otros), en los formatos oficiales del SGC, para el pago de sus servicios en la plataforma del SECOP II. **g)** Garantizar transparencia en el desarrollo del objeto del contrato. **h)** Prestar el Servicio oportunamente con calidad **i)** Hacer peticiones respetuosas conducentes a la obtención de la información requerida para el cumplimiento del objeto del respectivo contrato y a recibir respuesta oportuna. **j)** Dar respuesta a los informes que se le soliciten en un momento dado por la Administración Municipal, por los usuarios o por los diferentes entes de control. **k)** Velar por el buen manejo y cuidado de los bienes que el Municipio de Guarne ponga a su disposición para la ejecución del contrato, responder por los daños que se causen en estos bienes por su culpa y hacer entrega de los mismos al supervisor del contrato, una vez termine la ejecución del objeto contratado. **l)** Estar al día y presentar mensualmente para el pago, la seguridad social y riesgos profesionales cancelados. **m)** Garantizar el cumplimiento del objeto contractual, en apego a las Leyes y Normas Vigentes. **n)** Estar presto a apoyar los diferentes eventos y Actividades propuestas por el contratante, **o)** Cumplir lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 sistema de gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SIG-SST y normas concordantes según su actividad. **p)** Las demás establecidas en los documentos del proceso de selección. **q)** Dar estricto cumplimiento a las políticas que tiene el municipio de Guarne en cuanto a seguridad y protección de la información, las cuales se encuentran publicadas en la página de la entidad, así mismo garantizar que la información producida y acceso a diferentes plataformas, contraseñas y demás serán entregadas al supervisor en el proceso contractual y una vez termine el objeto contractual.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Desarrollar el objeto del contrato, de conformidad con las cantidades, precios y especificaciones contenidos en la propuesta presentada por el contratista.
2. Entregar los suministros en las cantidades que se requieran, características y calidad solicitada por la entidad en el estudio previo, oferta y aceptación de la misma, artículo 1884 del Código Civil Colombiano.
3. Asumir todos los costos de todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato.
4. Informar oportunamente al supervisor del contrato, cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.
5. Cooperar con la administración y el supervisor del contrato, en el logro de los objetivos contractuales pactados en el presente proceso.
6. Atender las instrucciones y requerimientos por parte del supervisor del contrato y las demás que le sean asignadas acorde con las necesidades del servicio.

Municipio de Guarne, Antioquia, Colombia. - NIT:890982055-7
Carrera 50 No.50-02, Parque Principal - Código Postal: 054050 - Teléfono: (604)551 00 25
gestiondocumental@guarne-antioquia.gov.co - www.guarne-antioquia.gov.co

7. Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las tareas objeto del contrato y conexas al mismo.
8. Estar presente o enviar un representante para el momento de la entrega, que deberá ser en las instalaciones del municipio de Guarne con el fin de verificar cantidad, características y calidad de los bienes objeto de entrega, para así determinar y adoptar las decisiones que sean necesarias, bien sea para efectos de cambios, reposición o lo que corresponda.
9. Cumplir con las obligaciones de pagar mensualmente los aportes de afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social, de acuerdo el Artículo 1 de la Ley 828 de 2003. Para tal fin deberá allegar con la correspondiente factura o documento equivalente la certificación donde conste dicho cumplimiento firmada por el representante legal o revisor fiscal, si conforme a las normas pertinentes o estatutos estuviera obligado a hacerlo.
10. Cumplir a cabalidad con el plazo establecido para la ejecución del objeto contractual.
11. No sobrepasar por ningún motivo el valor del contrato, salvo aprobación de ordenador del gasto, previa firma del contrato adicional.
12. El contratista debe presentar muestrario de telas y/o prendas a suministrar para la autorización a satisfacción por el supervisor del suministro.
13. Los uniformes a entregar deben de ser tallas variadas S-M-L-XL-XXL, según la necesidad indicada por la entidad.
14. Requerir al contratista para que adopte las medidas correctivas pertinentes cuando surjan fallas o imperfectos en el cumplimiento de dicho suministro.
15. Entregar la sudadera, camiseta y gorra en un solo paquete con el mismo tallaje.
16. Aceptar los procedimientos administrativos que determine la Secretaría de Desarrollo Social y Familia, para la ejecución del contrato.
17. Las demás que sean inherentes a un cabal, eficiente, oportuno y eficaz cumplimiento del objeto contractual.

4.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

Corresponderá al Municipio, en desarrollo del contrato cumplir con lo siguiente:

- a. Pagar cumplidamente el valor pactado como contraprestación por los servicios contratados.
- b. Colocar al servicio de **EL CONTRATISTA** los recursos técnicos y de información que solicite.
- c. Vigilar y controlar la adecuada ejecución de los recursos destinados para el cumplimiento del objeto del contrato.
- d. Verificar y presentar actas del cumplimiento por parte del CONTRATISTA de las actividades del objeto del contrato.

5. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Contrato de Suministro

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

El proceso de selección abreviada por subasta inversa y al contrato que de él se derive, le son aplicables los principios y normas de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, y el Decreto 1082 de 2015. Para aquellos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán

Municipio de Guarne, Antioquia, Colombia. - NIT:890982055-7

Carrera 50 No.50-02, Parque Principal - Código Postal: 054050 - Teléfono: (604)551 00 25
gestiondocumental@guarne-antioquia.gov.co - www.guarne-antioquia.gov.co

las normas civiles y comerciales pertinentes, así como las reglas previstas en los presentes estudios previos o en las adendas que se expidan durante el desarrollo de este proceso.

Señala el literal a), del numeral 2do, del artículo 2do de la Ley 1150 del 2007, frente a este procedimiento:

“La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

2. Selección abreviada. *La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.*

El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

a) *La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.*

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos;(...).”

De acuerdo a lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 Art. 2.2.1.2.12.5, utilizará para el presente proceso la modalidad de Subasta Inversa a través del SECOP II.

Se seleccionará al contratista mediante la modalidad de Selección Abreviada bajo el procedimiento de Subasta Inversa para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización, siguiendo las reglas establecidas en los documentos del proceso de selección.

7. PRESUPUESTO OFICIAL

El valor del presente contrato es de TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHETA Y CINCO MIL SESENTA Y SEIS PESOS, **(\$349.885.066)** por lo cual la entidad ha destinado la suma descrita, para cubrir los costos del presente suministro.

Con el fin de obtener precios del mercado se solicitaron tres cotizaciones las cuales hacen parte de los documentos del proceso, con el fin de determinar los valores promedio.

				COTIZACIÓN 1 C.I CERRO VERDE		COTIZACIÓN 2 CONFECCIONES C&K		COTIZACIÓN 3 SUMINISTRO E INSUMOS GLOBALES	
ÍTEM	DESCRIPCIÓN PRODUCTO	UNID DA D	C A	VALOR UNIDAD IVA	VALOR TOTAL	VALOR UNIDAD	VALOR TOTAL	VALOR UNIDAD	VALOR TOTAL

Municipio de Guarne, Antioquia, Colombia. - NIT:890982055-7

Carrera 50 No.50-02, Parque Principal - Código Postal: 054050 - Teléfono: (604)551 00 25
gestiondocumental@guarne-antioquia.gov.co - www.guarne-antioquia.gov.co

			N T	INCLUD O					
1	CAMISETA: Tela: Picke o interlock, 65% poliéster y 35% algodón Cuello tipo polo tejido, perilla de pinza monte lado izquierdo, con tres ojales, botones de pasta de cuatro orificios, manga corta con puño tejido, Bolsillo ubicado al lado izquierdo. Color: Blanco Logos: Al lado derecho el escudo del municipio, bordados en hilo. TAMAÑO del logo y escudo una medida de 8.50 de ancho por uno de largo de un 8.52 TALLAS :S, M, L, XL, XXL	U N I D A D	1 2 1 9	\$92.000	\$109.480	\$196.000	\$233.240	\$86.792	\$103.283
2	SUDADERA: Tela: Perchada, 65% poliéster y 35%algodón Bolsillos: Con dos bolsillos, uno a cada lado a (3+ - 0.5cm) abajo del borde inferior de la pretina, de quince (15 + - 1cm) de longitud de boca con presilla, diagonales, de dieciséis (16 + - 2cm) de profundidad en adelante según la talla, presillados en los extremos de un (1) cm. Bolsillo trasero ubicado al lado derecho con cremallera sintético de (12 + - 1 cm); diez (10+ - 1cm) de profundidad, recto y con pespunte Cintura: Resortada de 4cm y cordón interno Bota: Recta, sin resorte, con doble Pespunte Logos: al lado derecho el escudo del municipio, bordados en hilo. COLOR: Rojo TAMAÑO del logo y escudo una medida de 8.50 cm de ancho por uno de largo de 8.52 cm TALLAS S, M, L, XL, XXL	U N I D A D	1 2 1 9 0	\$83.000	\$98.770	\$85.800	\$102.102	\$79.151	\$94.189

3	GORRA: con sesgo de algodón que recubren costuras, debe tener una tira inferior interna todo el ruedo de la gorra de la misma tela, con botón metálico forrado en la parte superior de la gorra, parte de atrás banda/correa del mismo material de la gorra con hebilla metálica para regular el ajuste. Talla única. COLOR: color institucional del Municipio de Guarne Medidas del logo y escudo del municipio, en bordado con unas medidas de 7.5 cm de ancho y largo 7 cm ubicado en el centro de la gorra.	U N I D A D	1 2 1 9	\$33.000	\$39.270	\$30.100	\$35.819	\$31.132	\$37.047
	CAMISA FORMAL: Manga larga para hombre y/o mujer color Blanco elegante y sofisticada, confeccionada en 100% algodón, con Logo bordado del Municipio de Guarne en el lado izquierdo del pecho y cabildo adulto mayor en el lado derecho. Camisa de corte regular fit que brinde comodidad y libertad de movimiento, cuello estilo Cataluña y puños redondos.	C A N T I D A D	1 3	\$103.866	\$123.600	\$103.866	\$86.134	\$107.311	\$127.700
	PANTALÓN FORMAL color negro para hombre y/o mujer, prenda esencial para un look elegante y cómodo en cualquier ocasión. Confeccionado con un resistente tejido de sarga o diagonal, que ofrece durabilidad y estilo. De silueta regular fit que proporcione un ajuste clásico y favorecedor. La composición de la tela principal,		1 3	\$113.09	\$134.600	\$113.109	\$94.369	\$116.050	\$138.100

Municipio de Guarne, Antioquia, Colombia. - NIT:890982055-7

Carrera 50 No.50-02, Parque Principal - Código Postal: 054050 - Teléfono: (604)551 00 25
gestiondocumental@guarne-antioquia.gov.co - www.guarne-antioquia.gov.co

con 80% poliéster y 20% viscosa, se complementa con bolsillos y pretina fabricados en 70% poliéster y 30% algodón, garantizando una prenda de alta calidad y confort superior.								
TOTAL				\$305.083.480	\$455.237.659	\$289.334.061		
PROMEDIO				\$ 349.885.066				

NOTA: Los precios ofertados deberán incluir todos los costos relacionados con legalización, impuestos, administración, variaciones monetarias, prestaciones sociales, pérdidas, combustible, y corresponderá dentro del área comercial del oferente cerciorarse y calcular todas estas variaciones.

7.1. RUBRO PRESUPUESTAL, CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

El Municipio de Guarne cuenta con la disponibilidad presupuestal No 1635 del 28 de septiembre de 2026 expedido por la Oficina de Presupuesto de la Entidad, la ENTIDAD destinó como presupuesto oficial la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHETA Y CINCO MIL SESENTA Y SEIS PESOS (\$349.885.066)** incluidos todos los impuestos y contribuciones aplicables del orden Municipal y Nacional. Con los rubros presupuestales:

FUENTE DE LOS RECURSOS	
GASTO DE INVERSIÓN	
Sistema General de Participación (SGP)	
Sistema General de Regalías (SGR)	
Presupuesto General de la Nación (PGN)	
Recursos propios	\$349.885.066
Recursos de crédito	
GASTO DE FUNCIONAMIENTO	
Recursos propios	
TOTAL (Deberá sumar el valor total de (los) CDP)	\$349.885.066

8. FORMA DE PAGO

El Municipio de Guarne pagará al contratista mediante única acta de pago previo cumplimiento de las condiciones señaladas en los documentos del proceso y constancia de recibo por parte del supervisor dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la presentación de la respectiva factura en la secretaría de Hacienda

Municipio de Guarne, Antioquia, Colombia. - NIT:890982055-7

Carrera 50 No.50-02, Parque Principal - Código Postal: 054050 - Teléfono: (604)551 00 25
gestiondocumental@guarne-antioquia.gov.co - www.guarne-antioquia.gov.co

y gestión financiera de la Entidad, previo visto bueno de supervisión del contrato como constancia de recibo a satisfacción.

Para efectos de aprobación de pago, se deberá acreditar al supervisor del contrato, el pago de aportes a seguridad social, ARL y parafiscales, en los términos señalados para el efecto en la normatividad vigente en la materia. Adicionalmente se debe tener en cuenta las consideraciones estipuladas en el artículo 25 de la Ley 1607 de 2012, y la entrega de las actas (acta de pago e informe de supervisión)

Los pagos serán transferidos a la entidad bancaria que el contratista designe para el efecto. El MUNICIPIO DE GUARNE deducirá de dicho valor los impuestos de ley a que haya lugar. Las retenciones a las que tiene lugar el presente proceso contractual son las siguientes:

- ✓ Estampilla pro - Cultura 2%
- ✓ Estampilla pro - Hospital 1%
- ✓ Estampilla proancianos 4%
- ✓ Estampilla Pro deporte 2.5%
- ✓ Retención Industria Otras actividades
- ✓ Retención en la Fuente
- ✓ Paz y Salvo Municipal

NOTA: DEDUCCIONES Y RETENCIONES.

Las deducciones y retenciones para realizar al contrato en el momento del pago por concepto de retención en la fuente, impuestos y estampillas son las indicadas en la normatividad para el caso, en el Estatuto Tributario Nacional y el Acuerdo Municipal 013 del 1 de junio de 2023, publicados en la página web www.guarne-antioquia.gov.co.

IMPUESTOS TASAS Y CONTRIBUCIONES

Con relación a las retenciones en la fuente a título de los diferentes impuestos nacionales, departamentales y municipales, la Administración procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente, teniendo en cuenta el objeto del contrato y la calidad tributaria del contratista. En caso de que exista alguna exención, esta deberá acreditarse con la norma que la establezca.

Al presentar la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y demás gravámenes de carácter nacional, departamental o municipal que sean aplicables al contrato y a las actividades derivadas de su ejecución, de conformidad con la normatividad vigente.

El presente proceso de contratación no contempla exenciones tributarias especiales; por tanto, serán aplicables las retenciones, impuestos, tasas y contribuciones que correspondan conforme a la legislación vigente y al régimen tributario del contratista.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, sin que en ningún caso exceda la vigencia fiscal 2026.

Municipio de Guarne, Antioquia, Colombia. - NIT:890982055-7
Carrera 50 No.50-02, Parque Principal - Código Postal: 054050 - Teléfono: (604)551 00 25
gestiondocumental@guarne-antioquia.gov.co - www.guarne-antioquia.gov.co

10. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El lugar de ejecución del Contrato es el municipio de Guarne, ubicado en el Departamento de Antioquia.

11. CRITERIOS DE SELECCIÓN PARA LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Para el proceso de selección de subasta inversa el criterio para seleccionar la oferta más favorable es el precio. La capacidad jurídica, experiencia, la capacidad financiera y la capacidad organizacional serán requisitos habilitantes para participar del proceso de selección y se encuentran contenidos en el RUP, documento necesario para participar de este proceso de selección. No obstante, la entidad podrá solicitar requisitos habilitantes adicionales a los contenidos en el RUP cuando así lo requiera por las características de la naturaleza y objeto del contrato, como en el presente caso. Al respecto las normas que sustentan esta afirmación, contenidas en la Ley 1150 del 2007:

“ARTÍCULO 5o. DE LA SELECCIÓN OBJETIVA. *Es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. En consecuencia, los factores de escogencia y calificación que establezcan las entidades en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, tendrán en cuenta los siguientes criterios:*

1. *La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, con excepción de lo previsto en el numeral 4 del presente artículo. La exigencia de tales condiciones debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor. La verificación documental de las condiciones antes señaladas será efectuada por las Cámaras de Comercio de conformidad con lo establecido en el artículo 6o de la presente ley, de acuerdo con lo cual se expedirá la respectiva certificación.*

(...)

2. *Sin perjuicio de lo previsto en el numeral 1 del presente artículo, en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido.”*

“ARTÍCULO 6o. DE LA VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LOS PROPONENTES. *Artículo modificado por el artículo 221 del Decreto 19 de 2012. Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, se inscribirán en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal.*

(...)

En dicho registro constará la información relacionada con la experiencia, capacidad jurídica, financiera y de organización del proponente y su clasificación.

(...)

Municipio de Guarne, Antioquia, Colombia. - NIT:890982055-7
Carrera 50 No.50-02, Parque Principal - Código Postal: 054050 - Teléfono: (604)551 00 25
gestiondocumental@guarne-antioquia.gov.co - www.guarne-antioquia.gov.co

No obstante, lo anterior, sólo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del proponente adicionales a los contenidos en el Registro, la entidad podrá hacer tal verificación en forma directa.”

11.1 CAPACIDAD JURÍDICA

- a. Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta.
- b. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- c. No estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011
- d. Posibilidad de adelantar actividades en el marco de su objeto social.
- e. Facultades de su representante legal y la autorización del órgano social competente cuando esto es necesario de acuerdo con sus estatutos sociales
- f. No estar reportado en el último Boletín de responsables Fiscales, disciplinarios, judiciales y de medidas correctivas.
- g. El objeto social de las personas jurídicas integrantes de un proponente plural debe permitir adelantar las actividades del Proceso de Contratación, bien por ser parte de su objeto social principal o ser una actividad conexas a este.
- h. Los representantes legales de las personas jurídicas integrantes del proponente plural deben estar plenamente facultados para comprometer a la persona jurídica en el cumplimiento de la totalidad del objeto del contrato puesto que la responsabilidad es solidaria frente a la Entidad Estatal
- i. Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta, la cual no podrá ser inferior al plazo estimado del contrato y un (01) año más.
- j. No estar en un proceso de liquidación obligatoria, concordato o cualquier otro proceso de concurso de acreedores según la ley aplicable; dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción de la Carta de presentación de la propuesta.
- k. No presentar sanciones que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

11.2 CAPACIDAD FINANCIERA

Los indicadores financieros a verificar serán los exigidos de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual mientras las cámaras de comercio adapten la plataforma, para que mencionada información se verifique en el RUP, la información se verificará de acuerdo con los estados financieros del oferente con corte de los último tres años, así:

Índice de liquidez: Se calcula con la siguiente fórmula: $IL = \text{Activo Corriente} / \text{Pasivo Corriente}$

Para considerarse habilitados, los proponentes deberán presentar un Índice de Liquidez igual o superior a CINCO PUNTO CERO (5.0) para continuar con la etapa de calificación.

Índice de liquidez diferencial a MIPYME y empresas de mujeres: Los proponentes que acrediten la condición de MIPYME o empresa de mujeres, de conformidad con los requisitos establecidos en el presente proceso, deberán acreditar un índice de liquidez igual o superior a TRES PUNTO CERO (3.0) para continuar con la etapa de calificación.

Índice de endeudamiento: Se calcula con la siguiente fórmula: $IE = \text{Pasivo Total} / \text{Activo Total}$

Municipio de Guarne, Antioquia, Colombia. - NIT:890982055-7

Carrera 50 No.50-02, Parque Principal - Código Postal: 054050 - Teléfono: (604)551 00 25
gestiondocumental@guarne-antioquia.gov.co - www.guarne-antioquia.gov.co

Los proponentes deberán presentar un índice de endeudamiento igual o menor a **0.1**

Razón de cobertura de intereses: Se calcula con la siguiente fórmula: Utilidad operacional / Intereses pagados

El proponente debe contar con una razón de cobertura de intereses igual o superior a **10.00**

11.3 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Entendida como los indicadores que miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado, el cual deberá encontrarse en los siguientes términos:

Rentabilidad del patrimonio: Utilidad operacional /patrimonio

El proponente debe contar con una Rentabilidad del patrimonio igual o mayor a 0.20

Rentabilidad del activo: Utilidad operacional /activo total

El proponente debe contar con una Rentabilidad del activo igual o mayor a 0.20

NOTA 1: En caso de consorcios o uniones temporales la información financiera debe ser presentada por cada uno de los integrantes que conforman el consorcio o la unión temporal.

NOTA 2: La propuesta será aceptada siempre que al aplicar cada uno de los indicadores anteriormente enunciados, su resultado cumpla la condición de aceptada.

NOTA 3: Cuando el proponente no cumpla con alguno de los índices en la verificación financiera, está será considerada como NO HABILITADA, por lo tanto, no continua en el proceso de selección.

NOTA 4: Los proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0) o indeterminados, no podrán calcular el indicador de cobertura de intereses. En este caso el proponente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses. Si el proponente es plural debe acreditar este indicador, a menos que uno de sus miembros tenga gastos de intereses igual a cero (0) por lo cual no se puede hacer la ponderación del indicador. Además de los indicadores financieros y organizacionales, los oferentes, sean estos singulares o conjuntos, en el último caso, cada uno de los integrantes, deben acreditar capital de trabajo y patrimonio igual o superior a tres veces el presupuesto oficial.

11.4 EXPERIENCIA

Se considerará hábil al proponente que acredite, mediante máximo cinco (5) contratos registrados en el Registro Único de Proponentes (RUP), experiencia relacionada con el suministro de uniformes, prendas de vestir y/o dotación, cuya ejecución guarde relación con el objeto del presente proceso de contratación. Los contratos aportados deberán estar clasificados, entre otros que resulten pertinentes según su objeto y alcance, con el código UNSPSC 531027.

La experiencia podrá acreditarse mediante contratos cuyo objeto comprenda el suministro de uniformes para entidades públicas o privadas, programas sociales o actividades dirigidas a población de diferentes grupos etarios, incluyendo jóvenes, niños, niñas, adolescentes y adultos mayores. Así mismo, se aceptarán contratos que contemplen el suministro de prendas de vestir y dotación de personal, siempre que su alcance sea afín al objeto contractual.

La sumatoria de los contratos acreditados como experiencia deben ser igual o mayor al 100% del presupuesto oficial.

Para verificar la experiencia se tomarán los contratos registrados por el proponente en el RUP, de los cuales el proponente deberá relacionar aquellos con los que pretende acreditar las condiciones exigidas. No se tendrán en cuenta para la evaluación los contratos que no estén registrados en el RUP

En caso de acreditar la experiencia en consorcio o unión temporal se tomará el valor correspondiente al porcentaje de participación.

Si la propuesta es presentada en formas asociativas, la experiencia exigida deberá ser aportada por todos los integrantes de la asociación.

Para la experiencia acreditada, no se acepta la experiencia proveniente de Ofertas Mercantiles, ni los contratos en que los proponentes certifiquen experiencia de ejecución de proyectos en los cuales ellos mismos: son los propietarios y/o compren y/o diseñen y/o construyan y/o vendan. Para efectos de la experiencia acreditada no se aceptarán subcontratos.

En las certificaciones presentadas en consorcio o unión temporal, se considerará como experiencia el porcentaje de participación de la siguiente manera:

Cuando el proponente presente certificaciones de contratos en consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta para efectos de acreditación de experiencia, el valor del contrato afectado por el porcentaje de participación que tuvo el proponente en el mismo.

Lo anterior advierte que los documentos presentados para contratos ejecutados en consorcio o unión temporal deberán especificar claramente los porcentajes de participación del consorcio o unión temporal para poder ser tenidas en cuenta en la evaluación.

No se tendrán en cuenta para la evaluación aquellos documentos que no contengan la información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este numeral.

En el evento en que dos o más proponentes aporten una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a cada uno de ellos y sólo se tendrá en cuenta aquella que esté demostrada.

El proponente debe cumplir con todas y cada una de las condiciones anteriores, de lo contrario la propuesta será INHABILITADO.

EXPERIENCIA DIFERENCIAL PARA MIPYMES Y MUJERES

Municipio de Guarne, Antioquia, Colombia. - NIT:890982055-7
Carrera 50 No.50-02, Parque Principal - Código Postal: 054050 - Teléfono: (604)551 00 25
gestiondocumental@guarne-antioquia.gov.co - www.guarne-antioquia.gov.co

Se considerará hábil al proponente que acredite, mediante máximo cuatro (4) contratos registrados en el Registro Único de Proponentes (RUP), experiencia relacionada con el suministro de uniformes, prendas de vestir y/o dotación, cuya ejecución guarde relación con el objeto del presente proceso de contratación. Los contratos aportados deberán estar clasificados, entre otros que resulten pertinentes según su objeto y alcance, con el código UNSPSC 531027.

Igualmente, deberá acreditar con las condiciones generales establecidas en el literal anterior.

12. CORRECCIÓN ARITMÉTICA:

En caso de requerirse, se aplicará la Corrección Aritmética, la cual consiste en la verificación de las operaciones realizadas sobre el formulario de cantidades. En virtud de esta corrección, se revisará y determinará si existe error en el precio total de la propuesta presentada.

Si el error aritmético resultare que la propuesta supera el presupuesto oficial, incurrirá en causal de rechazo.

En el caso de discrepancias, entre el valor total de un ítem y el producto de su precio unitario por la cantidad, se verificará que la cantidad sea la establecida en el Pliego de Condiciones.

Si la cantidad es correcta y hay discrepancias entre el valor total de un ítem y el producto de la cantidad por el precio unitario, se tomará como correcto el precio unitario y se modificará el valor total del ítem. Si la cantidad no es correcta, la propuesta será rechazada.

Las correcciones efectuadas, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para los proponentes.

12.1 PROPUESTA ECONÓMICA:

Se debe presentar a través del SECOP II.

Para la evaluación económica de la propuesta el proponente deberá diligenciar el FORMULARIO CANTIDADES Y PRECIOS UNITARIOS que EL MUNICIPIO DE GUARNE pone a disposición a través de los medios de comunicación y publicidad establecidos para el presente proceso:

- “DESCRIPCIÓN”
- “UNIDAD”
- “CANTIDAD”
- “VALOR UNITARIO”
- “VALOR TOTAL”
- “SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS”
- “COSTO TOTAL DE LA PROPUESTA”

El Proponente deberá diligenciar los precios unitarios ajustados al peso, bien sea por exceso o por defecto, de acuerdo con el formulario establecido para el efecto por EL MUNICIPIO DE GUARNE.

Las fórmulas establecidas realizarán las operaciones mediante el sistema de REDONDEO ajustando los valores resultantes al PESO, bien sea por exceso o por defecto, es decir, si las cifras en decimales son iguales o

Municipio de Guarne, Antioquia, Colombia. - NIT:890982055-7

Carrera 50 No.50-02, Parque Principal - Código Postal: 054050 - Teléfono: (604)551 00 25
gestiondocumental@guarne-antioquia.gov.co - www.guarne-antioquia.gov.co

superiores a CINCUENTA (50) se ajustarán por exceso, si son inferiores a CINCUENTA (50) se ajustarán por defecto.

Por ser un documento necesario para la comparación de las propuestas el FORMULARIO DE CANTIDADES Y PRECIOS UNITARIOS, deberá aportarse en la plataforma SECOP II, con los respectivos análisis de precios unitarios.

Si en el texto impreso aparece información del formulario de cantidades y precios unitarios que no figure en el medio magnético o viceversa, se tomará la información consignada en el texto impreso.

Las enmendaduras de precios unitarios que aparezcan en el original de la propuesta, deberán confirmarse con nota al margen y firma del proponente.

Si en los análisis de precios unitarios se han omitido costos, se mantendrá el precio propuesto, sin lugar a reclamos o revisiones posteriores.

Los precios unitarios y totales y los errores y omisiones en estos precios, serán de responsabilidad absoluta y exclusiva del proponente. La oferta económica debe acompañarse de los respectivos análisis de precios unitarios.

13. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

La política para el manejo del riesgo contractual del Estado para los diferentes procesos, consagra como principio rector, que estos corresponden a las Entidades Estatales, las cuales deben asumir sus propios riesgos por su carácter público y el objeto social para el que fueron creadas o autorizadas y, a los contratistas, aquellos riesgos determinados por el objeto que persiguen en el cumplimiento de su actividad; Para evitar la materialización de alguno de los riesgos, los oferentes deben aportar con la propuesta económica, certificado de capacidad de cambios ante defectos de confección en tiempo máximo de ocho días, siendo entonces la asignación adecuada una herramienta que minimiza el costo de la mitigación del riesgo, logrando asignar cada riesgo a la parte que mejor lo controla.

13.1 ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS.

La Alcaldía Municipal de, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.3.1., 2.2.1.1.1.6.1., 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué)	Consecuencias de la ocurrencia del	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	¿A	Tratamiento/Controles a ser	Impacto después del tratamiento	Afecta	Persona responsable	Fecha estimada	Fecha estimada	Monitoreo y revisión
-----	-------	--------	--------	------	-------------------	------------------------------------	--------------	---------	--------------	-----------	----	-----------------------------	---------------------------------	--------	---------------------	----------------	----------------	----------------------

3	2	1
CONTRATISTA / MUNICIPIO	CONTRATISTA	CONTRATISTA / MUNICIPIO
FINANCIERO	SOCI/ OPE/N AT/TE	ECO/F INAN
Financiero	Incumplimiento obligaciones laborales	Variación de precios
Variación tasas de interés, de cambio, devaluación y otras variables del mercado, frente a las estimaciones iniciales del Contratista,	Incumplimiento oportuno de disposiciones laborales vigentes, relacionadas personal vinculado	Desequilibrio económico/aumento de precios de los bienes y servicios
Improbable / Valor 2	Improbable / Valor 2	Improbable / Valor 2
Menor / Valoración 2	Menor/Valor 2	Menor / Valorac. 2
4	4	4
Baio	Baio	Baio
Contratista / Municipio	Contratista	Contratista/Mpio
Actualización constante sobre los cambios financieros y variables del mercado.	Verificar cumplimiento del pago de salarios y prestaciones sociales	Asegurar recursos y cumplimiento oportuno de tareas
Raro / 1	Raro / 1	Raro / 1
Insignificante / 1	Insignificante / 1	Insignificante / 1
Menor / 2	Menor / 2	Menor / 2
Baio / 2	Baio / 2	Baio / 2
Si	No.	Si
Funcionario delegado / contratista.	Funcionario delegado./ supervisor	Funcionario delegado.
Fecha de los estudios previos	Fecha del acta de inicio	Fecha de los estudios previos Septiembre de 2026
Duración contrato: Hasta el 31 de diciembre de 2026	Duración contrato Hasta el 31 de diciembre de 2026	Duración contrato: Hasta el 31 de diciembre de 2026
Prestar atención a cambios financieros y precios del mercado.	Revisión oportuna de documentos relacionados Planillas	Prestar atención a precios del mercado. Informes
Mensual / cuando sea necesario	Mensual / cuando sea necesario	Mensual / cuando sea necesario
		¿Cómo se realiza el monitoreo?
		Periodicidad ¿Cuándo?

7	GUARNE	GUARNE	GUARNE	6	GUARNE	GUARNE	5	GUARNE	4	GUARNE
GUARNE	GUARNE	GUARNE	GUARNE	GUARNE	GUARNE	GUARNE	GUARNE	GUARNE	GUARNE	GUARNE
GUARNE	GUARNE	GUARNE	GUARNE	GUARNE	GUARNE	GUARNE	GUARNE	GUARNE	GUARNE	GUARNE
GUARNE	GUARNE	GUARNE	GUARNE	GUARNE	GUARNE	GUARNE	GUARNE	GUARNE	GUARNE	GUARNE
S/O				O			SOC/O PER/T ECN	SOCI/ OPE/N AT/TE C		
Daños a bienes ajenos y a terceros	Daños a bienes ajenos y a terceros	Accidentes de trabajo	Hurto y vandalismo	Cambios normativos o de legislación tributaria						
Daños a los bienes de terceros relacionados al Capítulo I del Título VII de la Ley 599 de 2000 (Código Penal).	Daños a los bienes de terceros relacionados al Capítulo I del Título VII de la Ley 599 de 2000 (Código Penal).	Lesiones de un trabajador o cualquier persona ajena al servicio, que sufre algún tipo de lesión o daño a su integridad física, mental o moral.	Daños a terceros que causan efectos desfavorables o cualquier daño, perjuicio o pérdida de los bienes a cargo del Contratista.	Variación de las condiciones económicas inicialmente pactadas de normas posteriores a la celebración del contrato, que impliquen un nuevo componente técnico o efectos						
Improbable / Valor 2	Improbable / Valor 2	Improbable / Valor 2	Improbable / Valor 2	Improbable / Valor 2						
Menor / Valoración 2	Menor / Valoración 2	Menor/Valor 2	Menor / Valoración 2	Menor/Valor 2						
4	4	4	4	4						
Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo						
Contratista o	Contratista o	Contratista	Contratista	Contratista						
Atención en la operación del contrato evitando daños a terceros.	Atención en la operación del contrato evitando daños a terceros.	Verificación de los pagos de seguridad integral y elementos de protección para ejecutar las actividades del contrato.	Vigilancia constante de los bienes utilizados en la ejecución del contrato.	Actualización constante sobre los cambios normativos y/o legales sobre la materia.						
Raro / 1	Raro / 1	Raro / 1	Raro / 1	Raro / 1						
Insignificante / 1	Insignificante / 1	Insignificante / 1	Insignificante / 1	Insignificante / 1						
Menor / 2	Menor / 2	Menor / 2	Menor / 2	Menor / 2						
Bajo / 2	Bajo / 2	Bajo / 2	Bajo / 2	Bajo / 2						
Si	Si	No.	Si	No.						
Contratista	Contratista	Funcionario delegado / Supervisor	Contratista	Funcionario delegado						
Fecha del acta de inicio	Fecha del acta de inicio	Fecha acta de inicio	Fecha del acta de inicio	Fecha de los estudios previos						
Duración contrato: Hasta el 31 de diciembre de 2026	Duración contrato: Hasta el 31 de diciembre de 2026	Duración contrato: Hasta el 31 de diciembre de 2026	Duración contrato: Hasta el 31 de diciembre de 2026	Duración contrato: Hasta el 31 de diciembre de 2026						
Vigilancia constante en la ejecución del contrato de los bienes muebles e inmuebles de terceros.	Vigilancia constante en la ejecución del contrato de los bienes muebles e inmuebles de terceros.	Revisión oportuna de documentos relacionados. Planillas	Vigilancia constante de los bienes utilizados en la ejecución del contrato. Informes.	Revisión oportuna de leyes, decretos y normas expedidos por el legislativo, ejecutivo y órganos competentes. Informes						
Durante la ejecución del contrato.	Durante la ejecución del contrato.	Mensual / cuando sea necesario	Constantemente durante la ejecución del contrato.	Mensual / cuando sea necesario						



**Alcaldía de
Guarne**

8	COMERCIO	PLAN / CONT / EJEC	O/P/T	Falta de coordinación interinstitucional.	Irregularidades en el proceso contractual por falta de coordinación al interior de la entidad de gestiones ante diferentes entidades oficiales.	Improbable / Valor 2	Menor/Valor 2	4	Bajo	Municipio	Comunicación constante durante las diferentes etapas del proceso contractual.	Raro / 1	Insignificante / 1	Menor / 2	Bajo / 2	No.	Funcionario delegado / Supervisor	Fecha del acta de inicio	Fecha de los estudios previos. JULIO 2026	Comunicación interinstitucional constante. Planillas de visita, informes.	Durante las diferentes etapas del contrato.
9	GENERAL	INTEREJEC	E/S/O/ P/F/R/ N/T	Casos fortuitos de fuerza Mayor	Afecta la normal ejecución del contrato.	Improbable / Valor 2	Menor / Valoración 2	4	Bajo	Contratista / Municipio	Tener en cuenta cualquiera imprevista que afecte la ejecución del contrato.	Raro / 1	Insignificante / 1	Menor / 2	Bajo / 2	Si	Contratista / Municipio	Fecha del acta de inicio	Duración contrato: Hasta el 31 de diciembre de 2026	Vigilancia constante en de posibles irregularidades en la ejecución del contrato. Informes	Durante la ejecución del contrato.

De acuerdo con la distribución anterior, no procederán reclamaciones de la empresa en contrato de prestación de servicios, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y, en consecuencia, el Municipio de Guarne no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el contrato.

14. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

Teniendo en cuenta los riesgos estimados dentro del trámite del presente proceso contractual y buscando minimizar cualquier perjuicio que pudiese afectar al Municipio de Guarne por el incumplimiento de las obligaciones surgidas de la presentación de la propuesta o de la celebración del contrato, se encuentra pertinente exigir garantías señaladas en el artículo 2.2.1.2.1.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, que permita a la Administración Municipal como entidad contratante en caso de presentarse algún o algunos

Municipio de Guarne, Antioquia, Colombia. - NIT:890982055-7
Carrera 50 No.50-02, Parque Principal - Código Postal: 054050 - Teléfono: (604)551 00 25
gestiondocumental@guarne-antioquia.gov.co - www.guarne-antioquia.gov.co

@alcaldia guarne   

de los siniestros que ampara, trasladar al garante la responsabilidad de resarcir en el porcentaje establecido por los perjuicios establecidos:

14.1. Con ocasión de la presentación de la oferta:

Seriedad del ofrecimiento: Se genera como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones derivadas en el ofrecimiento del proponente. Este riesgo será asumido en su totalidad por el contratista y su equivalente será de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor total del valor de la oferta estimado para la presente contratación. Deberá tener una vigencia desde el momento de la presentación de la oferta hasta tres (3) meses más.

Cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos:

1. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
2. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el termino previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el termino previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prorrogas no excedan un término de tres meses.
3. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
4. El retiro de la oferta después de vencido el termino fijado para la presentación de las propuestas.
5. La falta de pago de los derechos de publicación en el diario único de contratación previstos como requisitos de legalización del contrato.

14.2 Con ocasión de suscripción del contrato:

- **CUMPLIMIENTO:** por un monto equivalente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual a plazo del contrato y seis (6) meses más.
- **CALIDAD DE LOS BIENES:** por un monto equivalente al 10.0% del valor total del contrato, con una vigencia igual a plazo del mismo y seis (6) meses más.
- **CALIDAD DEL SERVICIO:** por un monto equivalente al 10.0% del valor total del contrato, con una vigencia igual a plazo del mismo y seis (6) meses más.
- **PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:** por un monto equivalente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual a plazo del contrato y tres (3) años más.

15. SUPERVISIÓN

Para ejercer el control y la vigilancia en la etapa contractual y pos contractual la SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA, ejercerá como supervisor, de acuerdo a las especificaciones técnicas, jurídicas y económicas consagradas en el pliego de condiciones, propuesta del o de los contratistas favorecidos y en el contrato. Si el ordenador del gasto considera conveniente cambiar alguna de las supervisiones, podrá realizarlo sin necesidad de suscribir un otrosí al contrato.

16. CONTROL SOCIAL - VEEDURÍAS CIUDADANAS

Municipio de Guarne, Antioquia, Colombia. - NIT:890982055-7
Carrera 50 No.50-02, Parque Principal - Código Postal: 054050 - Teléfono: (604)551 00 25
gestiondocumental@guarne-antioquia.gov.co - www.guarne-antioquia.gov.co

El Municipio de Guarne convocará a las Veedurías Ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley 850 del 2003, para que desarrollen su actividad de control social durante la etapa pre-contractual, contractual y post-contractual o de liquidación en el presente proceso de selección de contratación directa.

17. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

El Municipio de Guarne es una Entidad Estatal del orden municipal, para lo cual una vez verificado el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación publicado en el Portal Colombia compra eficiente, se encontró lo siguiente "Las alcaldías están obligadas por los Acuerdos Comercia/es con Chile, Guatemala, los Estados AELC y la Unión Europea y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN".

De acuerdo con lo anterior y según las excepciones de cada acuerdo se tendrán en cuenta para el presente proceso de contratación las obligaciones establecidas por Colombia para cada uno de los acuerdos comerciales señalados en el párrafo anterior, así:

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del proceso de contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción: Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación Cubierto por el Acuerdo Comercial
CHILE	SI	NO	SI	NO
GUATEMALA	SI	NO	SI	SI
CAN	SI	NO	SI	NO
EL SALVADOR	SI	NO	SI	SI

El acuerdo comercial suscrito con Guatemala y la CAN no establece valores, por lo que las contrataciones diferentes de la Contratación Directa y la Mínima Cuantía se encuentran cubiertas.

Guarne, Septiembre 2026

Elaboró: Ana María Osorio Rodríguez / Auxiliar administrativa
 Revisó y Aprobó: Gissell Gallego Mejía / Secretaria de Desarrollo social y familia
 Revisó: David Alejandro Jaramillo / Contratista / Dirección de Contratación
 Revisó y Aprobó: José Galvis Ospina / Director / Dirección de Contratación

Municipio de Guarne, Antioquia, Colombia. - NIT:890982055-7
 Carrera 50 No.50-02, Parque Principal - Código Postal: 054050 - Teléfono: (604)551 00 25
gestiondocumental@guarne-antioquia.gov.co - www.guarne-antioquia.gov.co